

BASES DE PROMOCIÓN
"COOLER RETRO FIESTAS PATRIAS 2026"
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. **VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.** en adelante "**VSPT**", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "**COOLER RETRO FIESTAS PATRIAS 2026**" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a los clientes mayores de 18 años, de 450 (cuatrocientos cincuenta) almacenes y botillerías de Chile Continental (excluye territorio insular y antártico) en las comunas que adhieren a esta promoción, en adelante los "Locales Adheridos", que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

La presente Promoción y la calidad de Local Adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de material publicitario instalado en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los **vinos de las marcas "Gato", "Castillo de Molina", "Misiones de Rengo", "Santa Helena", "Manquehuito" y "Tarapacá"**, en todas sus cepas, variedades y formatos, en adelante los "Productos Participantes".

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

4. La presente Promoción estará vigente desde las 09:00 horas del día **3 de agosto de 2026** y hasta las 23:59 horas del día **10 de septiembre de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 300 (trescientos) cupones, lo que ocurra primero.
5. Para ser parte de la presente promoción consiste en que por la compra de al menos 1 (una) unidad de los Productos Participantes, el consumidor tendrá derecho a solicitar al encargado del local, un cupón donde deberá llenar correctamente con los siguientes datos personales:
 - Nombre completo
 - Domicilio
 - Rut

- Teléfono
- Email

Una vez que el cliente haya llenado de manera correcta el cupón, este deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

Cada Local Adherido dispondrá de 300 (trescientos) cupones a repartir entre los clientes que compren al menos 1 (una) unidad de cualquiera de los Productos antes indicados. Por cada boleta que incluya la compra de algún Producto Participante, se obtiene un cupón que lo habilita para participar del sorteo.

Los consumidores podrán participar las veces que deseen, sin perjuicio que en caso de resultar ganadores solo tendrán derecho a 1 (un) Premio.

6. El premio de la presente promoción para cada persona que resulte ganadora consiste en 1 (un) cooler retro metálico, fabricado en acero y PU foam, de 74 x 40 x 81 cm, con 60 litros de capacidad, equipado con tapa abatible, destapador y recolector de tapas integrados, además de cuatro ruedas de acero/PVC que facilitan su desplazamiento, diseñado para enfriar y almacenar bebidas, en adelante como el “Premio”.

Total de Premios: 450 (cuatrocientos cincuenta) Premios, 1 (un) Premio por cada Local Adherido.

Los Premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de VSPT si no hiciere efectivo el Premio en el plazo indicado en estas Bases.

7. Los sorteos se realizarán en cada Local Adherido por el jefe de local respectivo, entre los días 11 y 14 de septiembre de 2026, entre las 09:00 y las 19:00 horas y además contará con la presencia de personal de VSPT o Compañía Cervecerías Unidas S.A (CCU) o Comercial CCU S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, VSPT se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará la comunicación del ganador durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

8. El nombre de cada una de las personas ganadoras se comunicará por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo y serán contactados vía telefónica a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su Premio.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten la llamada telefónica, se le enviará un mensaje vía WhatsApp o SMS, indicándole que fueron ganadores y la forma de retirar su Premio. Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con el local, a través del mismo medio por el cual fue notificada, dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el envío del primer mensaje, momento en que se le indicará la forma de retirar el Premio. Transcurrido ese plazo sin haberse contactado con el local, perderá su derecho al Premio y se elegirá un nuevo ganador de acuerdo a la misma mecánica. Si no contesta la llamada telefónica, y transcurridas 48 horas desde el envío del primer mensaje al nuevo ganador, este no se comunicará con el local, perderá su derecho al Premio, quedando VSPT facultada para disponer libremente del mismo.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **VSPT** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **VSPT** disponer libremente de éste.

9. Los ganadores tendrán que retirar su Premio en el local donde concursaron, dentro de los catorce (14) días siguientes contados desde que se contactó con ellos para informarles que resultaron ganadores.

La entrega del Premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

10. VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A. por este concepto.

11. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto

de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de las marcas “Gato”, “Castillo de Molina”, “Misiones de Rengo”, “Santa Helena”, “Manquehuito” y “Tarapacá”, y de cualquiera de las marcas que VSPT, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.

- VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
- Los ganadores autorizan expresamente a **VSPT** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **VSPT** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **VSPT** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **VSPT** por este concepto.
- **VSPT** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **VSPT** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- **VSPT** se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones donde fueron publicadas las bases, así como en los respectivos Locales Adheridos.

- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/

Jessica Muñoz
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.